

Proceso: PETICION DE HERENCIA
Demandante: LUIS CARLOS JIMENEZ CIFUENTES, GABINO JIMENEZ CIFUENTES y
MARCO TULLIO JIMENEZ CIFUENTES
Demandado: herederos de CLAUDIA JIMENEZ CIFUENTES, SEVERO JIMENEZ SUAREZ y
CARMEN JULIA JIMENEZ DE CIFUENTES
Radicado: 500013110002-2020-00323-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 20 de febrero de 2023. En la fecha paso la presente demanda al despacho.

La secretaria.

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de marzo de dosmil veintitrés (2023).

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificado de la admisión de la demanda al Curador Ad Litem designado a los demandados herederos indeterminados de los causantes CLAUDIA JIMENEZ CIFUENTES, SEVERO JIMENEZ SUAREZ y CARMEN JULIA JIMENEZ DE CIFUENTES.

Atendiendo la solicitud que hace el Curador Ad Litem de los herederos indeterminados de los causantes y teniendo en cuenta que las circunstancias mediante las cuales se había conferido esta Curaduría son diferentes a cuando se había ordenado en la admisión de la demanda, se aclara el auto de fecha 13 de diciembre del 2022, en el sentido que en este momento el Curador allí designado representara únicamente a los herederos indeterminados de los causantes CLAUDIA JIMENEZ CIFUENTES, SEVERO JIMENEZ SUAREZ y CARMEN JULIA JIMENEZ DE CIFUENTES.

Notifíquese de la admisión de la demanda a los demandados CARLOS ARTURO ECHAVARRIA ECHAVARRIA e ISABEL CRISTINA BENJUMEA LARGO, en los términos indicados en el inciso cuarto del auto de fecha 12 de octubre de 2021 (AD No.16)

Notifíquese y cúmplase

La Jueza

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

race

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19971dfb1fcf21c88ebaebe6653a13173c8af4b0a2844b099f2dd14bec34e4f7**

Documento generado en 07/03/2023 01:04:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>